



# Anexo N.º 01

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - BIENES

### Denominación de la Contratación:

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL REABASTECIMIENTO DE SISMED DE LA RED DE PACIFICO SUR Y MANTENER UNA DISPONIBILIDAD OPTIMA EN LA JURIDICCIÓN

#### **I. FINALIDAD PÚBLICA**

MEJORAR LA ATENCION DE LOS PACIENTES ASEGURADOS SIS.

#### **II. UNIDAD ORGÁNICA QUE REQUIERE EL BIEN**

EL AREA DEL SISMED REQUIERE EL PRODUCTO FARMACEUTICO POR DESABASTECIMIENTO EN EL ALMACEN DE MEDICAMENTOS DE NUESTRA UNIDAD EJECUTORA.

#### **III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

ABASTECER A LOS PUESTOS DE SALUD DE LA JURISDICCION DE LA RED DE SALUD PACIFICO SUR DE AMLODIPINO (COMO BESILATO) - 5 mg - TABLET - PARA MEJORAR EL ESTADO DE SALUD DE LOS ASEGURADOS.

#### **IV. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
DISPOSITIVO MEDICO	AMLODIPINO	REGISTROS SANITARIOS VIGENTES, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO PARA EL REGISTRO, CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS, APROBADO CON DECRETO SUPREMO N° 016-2011-SA Y MODIFICATORIAS.
UNIDAD DE MEDIDA	5 mg	
FORMA FARMACÉUTICA	TABLET	
VÍA DE ADMINISTRACIÓN	ORAL	

#### **V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS**

DECRETO SUPREMO N°016-2011-SA, REGLAMENTO PARA EL REGISTRO, CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS O NORMATIVA SANITARIA VIGENTE DE ACUERDO AL OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN.

#### **VI. GARANTÍA COMERCIAL**

DIECIOCHO (18) MESES COMPUTARIZADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DEL PRODUCTO, SI NO FUERE EL CASO PRESENTAR CARTA DE COMPROMISO DE CANJE Y/O REPOSICIÓN DEL PRODUCTO OFERTADO, EN EL CASO DE DETECTARSE DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD NO MENOR A LA FECHA DE VENCIMIENTO REQUERIDA.

#### **VII. MUESTRAS**

NO CORRESPONDE.

#### **VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS**

NO CORRESPONDE.

#### **IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- COPIA DE LA DECLARACION JURADA DE COMPROMISO DE CANJE Y/O REPOSICIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O POR FECHA DE VENCIMIENTO MENOR A LA REQUERIDA.
- COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO O CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO, OTORGADO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y PRODUCTOS SAITARIOS (ANM). ADEMÁS, LAS RESOLUCIONES DE MODIFICACIÓN O AUTORIZACION EN TANTO ESTAS TENGAN POR FINALIDAD ACREDITAR LA CORRESPONDENCIA ENTRE LA INFORMACION REGISTRADA ANTE LA ANM Y EL PRODUCTO FARMACEUTICO OFERTADO. NO SE ACEPTARÁN PRODUCTOS CUYO REGISTRO SANITARIO ESTE SUSPENDIDO O CANCELADO.
- COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE ALMACENAMIENTO VIGENTES A LA FECHA DE ENTREGA, SEGÚN CORRESPONDA.

ANM REGIONAL PACIFICO SUR  
DIRESA  
RED DE SALUD PACIFICO SUR  
J.F. Wilian A. Ruiz Palma  
C.O.P. 1142  
SISMED  
Página 1 | 2



- COPIA DEL PROTOCOLO DE ANALISIS EMITIDO POR EL FABRICANTE O QUIEN SE ENCARGA SU FABRICACIÓN.
- COPIA DEL CERTIFICADO DE BUENA PRÁCTICA DE MANUFACTURA DEL LABORATORIO FABRICANTE (CBPM).

**X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

- LUGAR DE ENTREGA: SISMED DE LA RED DE SALUD PACIFICO SUR
- PLAZO DE ENTREGA: 5 DÍAS CALENDARIOS.
- REQUERIMIENTOS DEL BIEN:

DESCRIPCION	FV	CANT	U.M.
AMLODIPINO (COMO BESILATO) - 5 mg - TABLET -	18 MESES ANTES	2600	UND

**XI. CONFORMIDAD**

AREA DE SISMED.

**XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

PAGO ÚNICO, LUEGO DE OTORGADA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES. EL PAGO ES MONEDA NACIONAL, E INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY.

**XIII. PENALIDADES POR MORA**

PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO DEL PROVEEDOR EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO, LA ENTIDAD LE APLICA AUTOMÁTICAMENTE UNA PENALIDAD POR MORA POR CADA DÍA DE ATRASO. LA PENALIDAD SE APLICA AUTOMÁTICAMENTE Y SE CALCULA DE ACUERDO A LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{MONTO}}{F \times \text{PLAZO EN DIAS}}$$

DONDE F TIENE LOS SIGUIENTES VALORES:

- A) PARA PLAZOS MENORES O IGUALES A SESENTA (60) DÍAS, PARA BIENES, SERVICIOS EN GENERAL, CONSULTORÍAS Y EJECUCIÓN DE OBRAS: F = 0.40.
- B) PARA PLAZOS MAYORES A SESENTA (60) DÍAS:
  - B.1) PARA BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS: F = 0.25.
  - B.2) PARA OBRAS: F = 0.15.

TANTO EL MONTO COMO EL PLAZO SE REFIEREN, SEGÚN CORRESPONDA, A LA EJECUCIÓN TOTAL DEL SERVICIO O A LA OBLIGACIÓN PARCIAL, DE SER EL CASO, QUE FUERA MATERIA DE RETRASO. SE CONSIDERA JUSTIFICADO EL RETRASO, CUANDO EL PROVEEDOR ACREDITE, DE MODO OBJETIVAMENTE SUSTENTADO, QUE EL MAYOR TIEMPO TRANSCURRIDO NO LE RESULTA IMPUTABLE. ESTA CALIFICACIÓN DEL RETRASO COMO JUSTIFICADO NO DA LUGAR AL PAGO DE GASTOS GENERALES DE NINGÚN TIPO.

**XIV. REAJUSTE DE PRECIOS (DE CORRESPONDER)**

EN CASO DE ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE, Y OTROS BIENES QUE ESTÉN SUJETOS A REAJUSTES.

NUEVO CHIMBOTE 02 DE JULIO DE 2025

FIRMA DEL ÁREA USUARIA